

**Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

**Vistos :**

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

**DECRETO**

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : EDUARDO GARRIDO BELTRAN Rut [REDACTED]  
La cantidad de \$ : 104,000 CIENTO CUATRO MIL PESOS  
Por concepto de : SUPERVISION DE TALLERES EXTRAESCOLARES  
Fecha de Pago : 09/09/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	125	06/09/2010	104,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		104,000
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	104,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	104,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		93,600
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		10,400
Sumas Iguales		208,000	208,000

**REFRENDACION**

Cuenta	215-21-04-004-000-000		
Presupuesto Vigente	230,324,000		
Total Comprometido	176,782,209		
Saldo x Comprometer	53,541,791		

*[Signature]*  
SECRETARIA MUNICIPAL  
*[Signature]*  
DIRECTOR DE CONTROL

*[Signature]*  
ALCALDESA  
*[Signature]*  
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS



**CANCELADO**

**EDUARDO ERNESTO GARRIDO BELTRAN**

**BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA**

N° 125

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): ESTABLECIMIENTOS DE ENSEANZA PRIMARIA,  
PASAJE LAS MURTAS [REDACTED], PUCON  
TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 06 de Septiembre de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON  
Domicilio: OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

SUPERVISION TALLERES EXTRAESCOLARES Y ASISTENTE DE EVENTOS, MES AGOSTO 2010	104.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	104.000
<b>10% Impto. Retenido:</b>	10.400
<b>Total:</b>	93.600

Fecha / Hora Emisión: 06/09/2010 09:33



1027392000125742220F

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201009060930

Emitir nueva boleta

Emitir boleta con prellenado



INFORME MENSUAL  
TALLERES 201\_\_

MES:

Agosto

NOMBRE DEL TALLER:

Supervisión Talleres y Asistente Cuentos

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Escuelas Municipales - Escuelas Municipales - Colegios Comunes

PROFESOR:

EDUARDO FERRER BELZANI

CURSO DE LOS PARTICIPANTES:

PROMEDIO ASISTENCIA MES:

OBJETIVO GENERAL DEL MES:

- Asistir y apoyar cuentos culturales y populares

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Apoyar cuenta cuentos comunales y vecinales en zonas y comunales.
- Control de talleres en sala y sala III
- Apoyar Festival Sala IV intercomunal
- Apoyar Festival Sala IV fiestas provinciales y regionales
- Reunión de docentes de salas parciales



EDUARDO FERRER BELZANI  
NOMBRE Y FIRMA PROFESOR



INFORME MENSUAL  
TALLERES 201\_\_

MES:

Agosto

NOMBRE DEL TALLER:

Supervisión Talleres y Asistente Ciencias

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Escuela Municipal - Escuela Municipal - colegios congres

PROFESOR:

Eduardo Fernando Beltrán

CURSO DE LOS PARTICIPANTES:

PROMEDIO ASISTENCIA MES:

OBJETIVO GENERAL DEL MES:

- Asistir y apoyar cursos culturales y deportivos

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Apoyar eventos fuera comuna a vecinos en zonas y congreso
- Control de talleres en sala y sala 17
- Apoyar Festival sala 17 intercomunal
- Apoyo Festival sala 17 fiestas provinciales y regionales
- Reunión de docentes a sala parroquia

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PUCÓN

Eduardo Fernando Beltrán  
NOMBRE Y FIRMA PROFESOR

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
COORDINACIÓN EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR  
DEPTO. DE EDUCACIÓN



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

DECRETO EXENTO: N° 1792 /

PUCÓN: 2009. 7010

**V I S T O S :**

1. La ley N° 20.407 del 16.12.2009, que aprueba el Presupuesto al Sector Público para el año 2010.
2. El Decreto Exento N° 2083, de fecha 25/11/2009, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2010.
3. El Programa de Educación Extraescolar 2010, que requiere de contratación a honorarios de monitores, técnicos o profesores para talleres deportivos, recreativos, artísticos y culturales.
4. Los contratos a Honorarios de fecha 01 de Agosto al 30 de Noviembre del 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don **HERALDO DEL TRÁNSITO ARROYO CORTÉS**, Profesor de Tenis de Mesa, don **EDUARDO ERNESTO GARRIDO BELTRÁN**, Supervisor y Asistente de Eventos, doña **DARIELA ALEJANDRA ALARCÓN CID**, Profesora de Básquetbol, doña **CARMEN PAZ MOLINA CALDERÓN**, técnico de Fútbol femenino y don **CRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA**, Profesor de Tenis, todos por un periodo de cuatro meses de duración del presente contrato.
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de ofrecer a todos los alumnos de la Educación Comunal, la oportunidad de practicar actividades deportivas, fuera de la Jornada Escolar Completa, que promuevan en ellos hábitos de vida saludable y que les alejen de los vicios que conlleva el ocio y el sedentarismo propios de la vida moderna.

**D E C R E T O :**

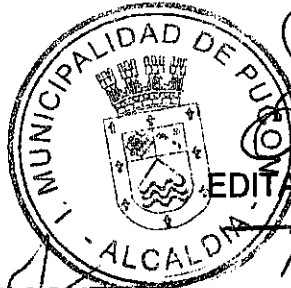
1.- **APRUÉBESE**, los contratos a Honorarios de fecha 01 de Agosto al 30 de Noviembre del 2010, suscritos con don Heraldo del Tránsito Arroyo Cortés, C.I. [REDACTED], don Eduardo Ernesto Garrido Beltrán, C.I. [REDACTED] 5, doña Dariela Alejandra Alarcón Cid, C.I. [REDACTED] 9, doña Carmen Paz Molina Calderón C.I. [REDACTED] y don Cristian Elliot Castillo Ojeda, C.I. [REDACTED], que para todos los efectos constituyen parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Impútese el gasto a la cuenta del presupuesto del Programa de Educación Extraescolar Municipal 2010, código 215-21-04-004 "Gastos en personal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*[Signature]*  
GLADIELA MATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
EDITA MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA

VºBº CONTROL

EMB/RRE/MVR/GMP/PPP/jrgm

**Distribución:**

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y finanzas
- Secretaria Municipal
- Unidad de Control
- Archivo Extraescolar

2104.004  
5500.000  
2172.090  
3327.110  
*[Signature]*



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

## CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 01 de Agosto del 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.191.600 – 6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en Pucón, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada indistintamente como "La Municipalidad" y don **EDUARDO ERNESTO GARRIDO BELTRÁN** chileno, casado, Profesor, C.I. 1 [REDACTED], domiciliado en Pasaje Las Murtas N° [REDACTED], en Pucón, en adelante también denominado indistintamente como "El Profesional", han convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios, cuyas estipulaciones se indican a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda a don **EDUARDO ERNESTO GARRIDO BELTRÁN**, el desarrollo de la siguiente labor específica:

Profesor **SUPERVISOR TALLERES Y ASISTENTE DE EVENTOS:**

Martes de 14:00 a 16:00 horas.

Jueves de 14:00 a 16:00 horas.

**SEGUNDO:** Don **EDUARDO ERNESTO GARRIDO BELTRÁN** se compromete a realizar las funciones señaladas en el punto anterior, en Escuelas Municipales y recintos deportivos de la comuna, respectivamente.

**TERCERO:** Don **EDUARDO ERNESTO GARRIDO BELTRÁN**, dependerá Administrativamente de la Municipalidad de Pucón y Técnicamente de la Coordinación de Educación Extraescolar.

**CUARTO:** Por la función antes mencionada, la Municipalidad pagará a don **EDUARDO ERNESTO GARRIDO BELTRÁN**, por concepto de honorarios, la suma de \$ 104.000 (ciento cuatro mil pesos) por mes, desde el 01 de Agosto y hasta el 30 de Noviembre del 2010, lo que equivale a cuatro meses de duración del presente contrato.

**QUINTO:** De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 %, el que será retenido por la Municipalidad de Pucón e ingresado en arcas fiscales oportunamente.

**SEXTO** : Don **EDUARDO ERNESTO GARRIDO BELTRÁN**, deberá entregar un informe mensual detallado con las actividades realizadas, el que deberá ser visado por el Coordinador Educación Extraescolar y adjuntado a la Boleta de Honorarios.

**SEPTIMO:** Don **EDUARDO ERNESTO GARRIDO BELTRÁN** se compromete a realizar el total de las horas programadas durante los meses que dure su contrato.

**OCTAVO:** En virtud del punto anterior, se aceptará sólo certificado médico, para justificar la inasistencia del profesional a alguna de las actividades programadas, por lo que cualquier ausencia por otro motivo, será descontada de los honorarios correspondientes.

**DECIMO:** El presente convenio deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**UNDECIMO:** El presente contrato se firma en original, quedando cuatro copias en poder de la Municipalidad y una en poder del interesado, dejando constancia que las normas jurídicas por las cuales se rige, son las dispuestas en el artículo 4 de la Ley 18.883 del Estatuto de Funcionarios Municipales, sin existir aplicación del Código del trabajo, en atención a lo que éste dispone en su artículo 1º.

**DECIMO SEGUNDO:** No siendo empleado, el profesional contratado, ya que no concurren a su respecto los requerimientos esenciales para que lo sea, la Municipalidad de Pucón queda liberada de hacerle imposiciones en algún organismo de seguridad social y a responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenas a este contrato.

**DECIMO TERCERO:** El no cumplimiento de las obligaciones contractuales expresadas en las cláusulas PRIMERA, SEXTA, SÉPTIMA OCTAVA Y NOVENA por parte de don **EDUARDO ERNESTO GARRIDO BELTRÁN**, será causal suficiente para poner término inmediato al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

**DECIMO CUARTO:** Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

  
**EDUARDO GARRIDO BELTRÁN**  
PROFESIONAL

  
**EDITA MANSILLA BARRÍA**  
ALCALDESA

